



ORIGINAL

San Fernando del Valle de Catamarca,

13 JUL. 2020

VISTO:

El DECNU-2020-355-APN-PTE 476/2020, por el que se prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el 17 de julio del corriente año; las Resoluciones Rectorales UNCA N° 115/2020 y 119/2020, la Resolución Consejo Directivo FCA N° 044/2020 y Resolución Consejo Directivo FCA N° 052/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a nivel nacional, a las que nuestra Universidad adhiere, se dictan con el fin de evitar la propagación de la epidemia, en particular por las características del Coronavirus COVID - 19.

Que, aún cuando el aislamiento social preventivo y obligatorio se flexibilice en el corto plazo, no están garantizadas las actividades presenciales de orden académico, y es muy probable que estas actividades sean las últimas en autorizarse.

Que es necesario dar continuidad a los procesos académicos en la Facultad y, en particular, atender los procesos de evaluación de acreditación en forma virtual, resguardando la transparencia del proceso, su carácter público y calidad, tanto para los exámenes parciales como para los exámenes finales en sus diferentes niveles, pregrado, grado y posgrado.

Que el 2° Turno Especial del corriente año, previsto en el Calendario Académico 2020, no se ha sustanciado.

Que es necesario habilitar los exámenes finales para que los alumnos de todas las carreras de la Unidad Académica puedan continuar con sus estudios, con aplicación de las previsiones establecidas en la Resolución Consejo Directivo FCA N° 052/2020.

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 13JUL2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias
de la Universidad Nacional de Catamarca**

Resuelve:

Artículo 1°.- CREAR UN TURNO ESPECIAL DE EXAMENES EN EL MES DE AGOSTO para todas las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que se implementará la modalidad virtual, tanto para la inscripción como para los exámenes, respetando las previsiones establecidas en la Resolución Consejo Directivo FCA N° 052/2020, en las siguientes fechas:

067-20

24, 26, 27 y 28 de AGOSTO DE 2020

Artículo 2°.- ESTABLECER el siguiente período de inscripción:

18, 19 y 20 de AGOSTO DE 2020

Artículo 3°.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaría Académica de la Facultad, Departamento Alumnos, Claustro Docente, al CECA, y demás áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR

Resolución Consejo Directivo FCA N°
CNP-LCR-CNP-OAA

067-20

Ing. Agr. CARLOS NESTOR PALMIGI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNCA



Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
DECANO
FACULTAD DE CS. AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

067-20